



¡Aprovecha los beneficios que trae la Ley de Borrón y cuenta nueva!

GIROS Y FINANZAS tiene suscrito un convenio con las Centrales de Información Experian - Datacrédito y TransUnion - CIFIN, para el reporte y consulta de la información de crédito de sus clientes.

1. ¿Qué es?

La Ley 2157 del 2021, también denominada, de borrón y cuenta nueva, tiene por finalidad fortalecer el derecho fundamental de Habeas Data, brindándole una serie de beneficios a todas las personas que por diversas razones han incumplido en el pago de sus deudas, permitiéndoles reflejar un comportamiento positivo ante las centrales de riesgo siempre y cuando se pongan al día o realicen el pago total de sus obligaciones.

2. ¿Cuál es la vigencia de esta Ley?

Tiene vigencia a partir del 29 de octubre del 2021.

3. ¿Cómo opera el régimen de transición o las amnistías que trae la Ley de borrón y cuenta nueva?

La Ley beneficia a aquellos clientes que se pongan al día o realicen el pago total de sus obligaciones dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la norma. De forma que, si el titular efectúa el pago de sus obligaciones dentro de este término, la información negativa alusiva al incumplimiento permanecerá en las centrales de riesgo por un término máximo de seis meses, contados a partir de la fecha del pago. Cumplido dicho plazo, el dato negativo deberá ser retirado automáticamente.

Aquellos titulares que hubieran realizado el pago de sus obligaciones en mora dentro de la vigencia de esta Ley, sin que hubieran permanecido en las centrales de riesgo, al menos seis meses después del pago, continuarán reportadas negativamente por el tiempo que les haga falta para cumplir este periodo.

4. ¿Cuál es el proceso que debo seguir para la actualización del reporte negativo?

- I. Debes ponerte al día o realizar el pago de tus obligaciones, comunicándote con nuestro Departamento de Cobranzas de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., a través de la línea en Cali: (602) 4895555 o al correo electrónico: cobranzas@girosyfinanzas.com.
- II. En GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., notificaremos el pago de tu obligación a las centrales de riesgo.
- III. Las centrales de riesgo eliminarán el dato negativo, una vez se cumpla el tiempo de permanencia definido por el régimen de transición (máximo 6 meses).

5. ¿Cuánto tiempo tengo para aprovechar el régimen de transición o amnistía?

Si eres titular y deseas acogerte al beneficio de amnistía, debes pagar tu obligación antes del 29 de octubre del 2022.

6. ¿Qué otros aspectos contemplan y/o modifica la ley de borrón y cuenta nueva?

Infórmate sobre los 15 artículos que a continuación enumeramos:

a). En las obligaciones inferiores o iguales al 15 % de un SMMLV el dato negativo solo será reportado después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes y deberá mediar entre la última comunicación y el reporte 20 días calendario.

b). Información negativa: toda información desfavorable que se encuentre en bases de datos asociada a mediciones financieras, comerciales o crediticias, deberá ser eliminada en el mismo momento en el que se elimine la información relacionada con la mora.

c). Obligaciones sin pago: las obligaciones que no pagues en los tiempos establecidos, permanecerán ante las centrales de riesgo por un término máximo de 8 años, contados a partir del momento en que se incurrió en mora. El retiro del dato negativo lo hará automáticamente la central de riesgo respectiva.

d). Peticiones o reclamos alusivos al reporte negativo: deberán resolvértelos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, prorrogables por 8 días hábiles más. Si en este lapso no se te ha dado pronta resolución, se entenderá, que la respectiva solicitud ha sido aceptada (silencio administrativo positivo).

7. ¿Es verdad que con la Ley de borrón y cuenta nueva no debo pagar las deudas en mora?

No es verdad. Con la Ley de borrón y cuenta nueva no se extingue ni prescribe tu obligación, pues lo que se modifica es la condición de permanencia de tus datos negativos en razón de la amnistía.

8. ¿Es verdad que existen beneficios inmediatos para algún sector o tipo de deuda?

Sí, si eres el deudor en mora no tienes que esperar seis (6) meses, para el retiro del dato negativo que reposa ante las centrales de riesgo después del pago, siempre y cuando cumplas con una de las siguientes condiciones:

1. Que seas una persona que tenga clasificación Mipyme o del sector turismo o pequeños productores del sector agropecuario o personas naturales que ejerzan actividades comerciales o independientes.
2. Si tienes una obligación que fue objeto del reporte negativo durante la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, pues estos no serán reportados en los bancos de datos en este mismo periodo, siempre y cuando tú como titular de la obligación, se haya acercado a la entidad respectiva en busca de una reestructuración de la obligación.
3. Si eres estudiante y codeudor que tenga créditos educativos con el ICETEX.
4. Si eres pequeño productor del sector agropecuario, víctima del conflicto armado, joven y/o mujer rural que tenga cualquier tipo de crédito agropecuario con Finagro.

9. ¿Qué pasa con el reporte ante las centrales de riesgo si soy víctima de suplantación?

En caso de que seas el titular que manifieste ser víctima de suplantación, deberás presentar solicitud a la entidad a través del correo servicioalclientepr@girosyfinanzas.com y para el efecto deberás presentar los soportes que te sean requeridos, los cuales servirán para aclarar esa circunstancia. Durante este término se incluirá una leyenda en el registro personal del reclamante, que diga “Víctima de Falsedad Personal”.